

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23.  
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 ets. — Atrasado: 50 ets. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV MIERCOLES, 3 MAYO 1939.—AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 123

## S U M A R I O

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS de 13 de abril de 1939 nombrando Presidentes de Sala de las Audiencias Territoriales de Madrid, Valencia y Albacete.—Páginas 2408 y 2409.

Otros de 13 de abril de 1939 id. Presidentes de las Audiencias Provinciales de Madrid, Valencia, Alicante, Castellón de la Plana, Albacete, Murcia, Jaén, Cuenca y Guadalajara.—Páginas 2409 y 2410.

Otros de 13 de abril de 1939 id. Fiscales de las Audiencias Provinciales de Córdoba y Jaén.—Página 2410.

Otros de 13 de abril de 1939 id. Tenientes Fiscales de las Audiencias de Valencia, Murcia, Albacete y Cuenca.—Páginas 2410 y 2411.

Otros de 13 de abril de 1939 id. Abogados Fiscales de las Audiencias de Madrid.—Página 2411.

Otros de 13 de abril de 1939 id. Magistrados de las Audiencias Territoriales de Madrid, Valencia y Albacete.—Páginas 2411 y 2412.

Otros de 13 de abril de 1939 id. Magistrados de las Audiencias provinciales de Madrid, Valencia, Bilbao, Murcia, Huelva, Alicante, Almería, Albacete, Ciudad Real, Jaén, Soria, Cuenca y Guadalajara.—Páginas 2412 y 2413.

Otros de 13 de abril de 1939 id. Jueces de 1.ª Instancia de Madrid de los Distritos números 1 al 21 y de Valencia, 1 al 6.—Páginas 2414 y 2415.

#### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

DECRETO de 28 de abril de 1939 disponiendo cese en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, D. Antonio E. Bermúdez de Castro.—Página 2415.

Otro de 28 de abril de 1939 nombrando Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos a D. Eduardo Susanna Almaraz.—Página 2416.

Otro de 28 de abril de 1939 nombrando a D. Federico Mayo Gayarre, Director del Instituto Nacional de la Vivienda.—Página 2416.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ordenes de 21 y 29 de abril de 1939 referente a los funcionarios de este Ministerio sobre los que ha recaído el "pronunciado" que se menciona.—Páginas 2416 a 2418.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de abril de 1939 resolviendo la admisión al servicio sin imposición de sanción, a varios funcionarios de Prisiones.—Páginas 2418.

Otra de 29 de abril de 1939 disponiendo la instrucción de expediente a funcionarios de Prisiones en Cataluña.—Páginas 2418.

Otra de 29 de abril de 1939 disponiendo la separación del servicio de D. Jaime Miquel Palau, Jefe de Prisión de Partido.—Página 2418.

Otra de 29 de abril de 1939 dando de baja en el servicio a varios funcionarios de Prisiones.—Páginas 2418 y 2419.

Otra de 30 de abril de 1939 sobre los talleres penitenciarios dentro de las Cárceles.—Página 2419.

#### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 27 de abril de 1939 separando del servicio al Oficial del Cuerpo de Migración que se cita.—Página 2419.

Otra de 28 de abril de 1939 acordando cese en el cargo de Inspector General del Trabajo D. Federico Mayo Gayarre.—Página 2419.

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### EJERCITO

COMISIONES REGULADORAS.—Orden de 28 de abril de 1939 reorganizando las Comisiones Reguladoras de Ferrocarriles.—Páginas 2421 a 2423.

Reintegro a la situación de actividad.—Orden de 29 de abril de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Infantería don Alberto Guerrero García y otros Jefes, Oficiales y Suboficiales de las distintas Armas.—Página 2420.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ajustadores provisionales.—Orden de 28 de abril de 1939 nombrando Ajustadores provisionales y des-

tinando a D. Clemente Sagastume Ituarte y otros  
Página 2420.

**Ascensos.**—Orden de 29 de abril de 1939 confirmando en su empleo al Teniente provisional de Infantería D. Francisco García García y otro.—Página 2420.

Otra de 29 de abril de 1939 confirmando el empleo de Teniente provisional de Infantería a D. Pedro Galván Hernández.—Página 2420.

Otra de 29 de abril de 1939 id. al Alférez provisional de Infantería D. José González Carús y otros.—Páginas 2420 y 2421.

Otra de 29 de abril de 1939 id. al Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Fernando Martínez de Tejada Barreiro y otro.—Página 2421.

Otra de 29 de abril de 1939 rectificando la de 20 de actual (B. O. núm. 111), concediendo el ascenso al empleo inmediato al Brigada de Infantería don Tomás González Casado.—Página 2421.

Otra de 29 de abril de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Artillería D. Joaquín Flores Sevilla y otro.—Página 2421.

Otra de 29 de abril de 1939 id. al Alférez provisional de Ingenieros D. Alfonso Alonso Siliuto.—Página 2421.

**Destinos.**—Orden de 28 de abril de 1939 confirmando

el destino del Comandante de Infantería D. Salvador Bolinche Trujillo y otros.—Páginas 2424 a 2429.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

**Ascensos.**—Orden de 29 de abril de 1939 ascendiendo al empleo inmediato superior al Capitán de Corbeta D. Cástor Ibáñez de Aldecoa y Urquellu.—Página 2429.

**Destinos.**—Orden de 29 de abril de 1939 nombrando 2.º Jefe del Primer Regimiento de Infantería de Marina al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Joaquín Matos Calderón.—Página 2429.

Otra de 29 de abril de 1939 destinando a las órdenes del Comandante General del Departamento de Cartagena al Comandante de Infantería de Marina D. Gerardo Barros Pravia.—Página 2429.

Otra de 30 de abril de 1939 rectificando la de 29 de abril sobre destino del Primer Maquinista D. Antonio Millán Fernández.—Página 2429.

**Nombramiento.**—Orden de 29 de abril de 1939 nombrando Práctico de los Puertos de Castellón y Burriana al Oficial 2.º de la R. N. M. don José Antonio Urizar Arriandiaga.—Página 2430.

**Quinquenios y anualidades.**—Orden de 20 de abril de 1939 rectificando quinquenios y anualidades concedidas al personal de la Armada que se expresa.—Página 2430.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 551 a 558.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETOS** de 13 de abril de 1939 nombrando **Presidentes de Sala de las Audiencias Territoriales de Madrid, Valencia y Albacete.**

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, con carácter interino, **Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Madrid**, a don Victor Covian Frera, Magistrado de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, con carácter interino, **Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Valencia**, a don Emilio Lacalle Matute, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, con carácter interino, **Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Albacete**, a don

José María Martín Clavería, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

**DECRETOS de 13 de abril de 1939 nombrando Presidentes de las Audiencias Provinciales de Madrid Valencia, Alicante, Castellón de la Plana, Albacete, Murcia, Jaén, Cuenca y Guadalajara.**

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro*, con carácter interino, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, a don José María Cremades y Giménez de Notal Magistrado de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro*, con carácter interino, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia, a don Antonio Astola Guardiola, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro*, con carácter interino, Presidente de la Audiencia provincial de Alicante, a don Diego Salgado Melgarejo, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro*, con carácter interino, Presidente de la Audiencia provincial de Castellón de la Plana, a don Joaquín Alvarez Soto-Jove, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro*, con carácter interino, Presidente de la Audiencia provincial de Albacete, a don José Ruiz Delgado, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro*, con carácter interino, Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia, a don José Gómez Morales, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro*, con carácter interino, Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén, a don Angel Martín Aguado, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro*, con carácter interino, Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca, a don Eduardo Zúñiga y García Izquierdo, Magistrado de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro*, con carácter interino, Presidente de la Audiencia Provincial de Guadalajara, a don Agustín Romero Fusteguerras, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

**DECRETOS de 13 de abril de 1939 nombrando Fiscales de las Audiencias Provinciales de Córdoba y Jaén.**

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro*, con carácter interino, Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, a don Bernardino Garzón Marín, Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro*, con carácter interino, Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén, a don Alfonso Lara Gil, Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

**DECRETOS de 13 de abril de 1939 nombrando Tenientes Fiscales de las Audiencias de Valencia, Murcia, Albacete y Cuenca.**

A propuesta del Ministro de Justicia, *Nombro*, con carácter interino, Teniente Fiscal de la Audiencia de Valencia, a don Feliciano Laverón Reboull, Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia, *Nombro*, con carácter interino, Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia, a don Diego Egea Molina, Fiscal provincial de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia, *Nombro*, con carácter interino, Teniente Fiscal de la Audiencia de Albacete, a don Rafael Losada Azpiazu, Fiscal provincial de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia, *Nombro*, con carácter interino, Teniente Fiscal de la Audiencia de Cuenca, a don Ramón Robles Sanz, Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

DECRETOS de 13 de abril de 1939 nombrando Abogados Fiscales de las Audiencias de Madrid.

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid, a don Francisco de P. de Mena y San Millán, Fiscal provincial de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid, a don Miguel Ochoa Lumbier, Fiscal provincial de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid, a don Federico Martinez Acacio, Fiscal provincial de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid, a don Leopoldo Huidobro Pardo, Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

DECRETOS de 13 de abril de 1939 nombrando Magistrados de las Audiencias Territoriales de Madrid, Valencia y Albacete.

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid, a don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid, a don Luis Rodríguez Celestino, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid, a don Odón Colmeneros Saá, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid, a don Manuel González Alegre, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia, a don Francisco Bonilla Huguet, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia, a don Luis Vallejo Quero, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, a don Rafael Bono Pons, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, a don Manuel Navascués Sáez, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

**DECRETOS de 13 de abril de 1939 nombrando Magistrados de las Audiencias provinciales de Madrid, Valencia, Bilbao, Murcia, Huelva, Alicante, Almería, Albacete, Ciudad Real, Jaén, Soria, Cuenca y Guadalajara.**

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, a don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de Audiencia Provincial de Valencia, a don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao, a don Felipe Gómez Fernández Mariaca, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, a don Alejandro Moner Sánchez, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, a don Francisco Valera Fernández, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Alicante, a don Plácido Martín Vicente, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Almería, a don José María Díaz y Díaz, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Albacete, a don Joaquín Vilches Burgos, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Ciudad Real, a don Juan Palacios Bergés, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, a don Arturo Suárez Bárcena, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Soria, a don Ignacio Sáenz de Tejada, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia de Cuenca, a don Gregorio Prado Ramos, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Guadalajara, a don Marcial del Río Díaz, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

**DECRETOS de 13 de abril de 1939 nombrando Jueces de 1.<sup>a</sup> Instancia de Madrid de los Distritos números 1 al 21 y de Valencia, 1 al 6.**

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno, con jurisdicción a los Distritos dos y tres de Madrid, a don Juan Cándido Antón Pacheco, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número cuatro, con jurisdicción al Distrito número cinco de Madrid, a don Felipe Arín Dorronsoro, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número seis, con jurisdicción al Distrito siete de Madrid, a don Luis Va-  
cas Andino, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número ocho, con jurisdicción al Distrito número nueve, de Madrid, a don Fermín Lozano Contra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número diez, con jurisdicción al Distrito número once, de Madrid, a don Cirilo Barcaiztegui y Martín de Villarragut, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número doce, con jurisdicción al Distrito número trece, de Madrid, a don Francisco Rodríguez Valcárcel, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número catorce, con jurisdicción al Distrito quince, de Madrid, a don Antonio Santiago Soto, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,  
*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número diez y seis, con jurisdicción al Distrito número diez y siete, de Ma-

drid, a don Enrique García Montero, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número diez y ocho, con jurisdicción al número diez y nueve, de Madrid, a don Antonio Martínez García, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número veinte, con jurisdicción al Distrito número veintiuno, de Madrid, a don José Cortés y López, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito número uno, con jurisdicción al Distrito número dos, de Valencia, a don Francisco Ca:chano Carretero, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número tres, con jurisdicción al Distrito número cuatro, de Valencia, a don Pablo Murga Castro, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,

*Nombro*, con carácter interino, Juez de Primera Instancia del Distrito número cinco, con jurisdicción al Distrito número seis, de Valencia, a don José María González Díaz, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

## MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

**DECRETO de 28 de abril de 1939 disponiendo cese en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, D. Antonio E. Bermúdez de Castro.**

Cesa en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos don Antonio E. Bermúdez de Castro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Organización y Acción Sindical,

PEDRO GONZALEZ BUENO

**DECRETO de 28 de abril de 1939 nombrando Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos a D. Eduardo Susanna Almarar.**

A propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro* Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos a don Eduardo Susanna Almarar, Comandante de Ingenieros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Organización y Acción Sindical,

PEDRO GONZALEZ BUENO

**DECRETO de 28 de abril de 1939 nombrando a don Federico Mayo Gayarre Director del Instituto Nacional de la Vivienda.**

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo-quinto de la Ley de diecinueve de abril corriente, a propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Nombro* Director del Instituto Nacional de la Vivienda, con la categoría de Jefe Superior de Administración, a don Federico Mayo Gayarre, Ingeniero de Minas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Organización y Acción Sindical,

PEDRO GONZALEZ BUENO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ORDENES de 21 y 29 de abril de 1939 referente a los funcionarios de este Ministerio que ha recaído el "pronunciado" que se menciona.*

Excmo. Sr.: El Tribunal Seleccionador de la Carrera Diplomática y Consular. Intérpretes, Cuerpo Administrativo y Auxiliar del antiguo Ministerio de Estado, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado b) del artículo primero del Decreto-Ley de 21 de enero de 1938, me remite la siguiente relación con los nombres de los funcionarios del Cuerpo Diplomático y Consular sobre los que ha recaído, hasta la fecha, el "pronunciado" de admitido directamente al servicio activo:

- 1 Alonso de Avila y Bernabeu, Manuel.
- 2 Bertrán de Lis y García Calamarte, Enrique.
- 3 Crespi de Valldaura, Mariano.
- 4 González Besada, Carlos.
- 5 González Hontoria y Fernández Ladreda, Manuel.
- 6 Maspons Grassot, Rafael.
- 7 Morales Hernández Rafael.
- 8 Nadal Blancs, Guillermo.
- 9 Palacios y Fau, Emilio.

- 10 Parladé y Heredia, Jenaro.
- 11 Ponce de León, Mario.
- 13 Satorras y Dameto, Antonio.
- 13 Silva y Goyeneche, Luis.
- 14 Zayas y Beaumont, Antonio.

Lo comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 21 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Excmo. Sr.: El Tribunal Seleccionador de la Carrera Diplomática y Consular. Intérpretes, Cuerpo Administrativo y Auxiliar del antiguo Ministerio de Estado, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado b) del artículo primero del Decreto-Ley de 21 de enero de 1938, me remite la siguiente relación con los nombres de los funcionarios del Cuerpo Administrativo y Auxiliar, sobre los que ha recaído, hasta la fecha, el "pronunciado" de admitido directamente al servicio activo:

- 1 Alemany y Guzmán, Francisco.

- 2 Alonso de Nora y Lis, María de los Dolores.
- 3 Calle Cuenca, Juan.
- 4 Carmena y Abril, Luis.
- 5 Casares Koeler, Julio.
- 6 Castro y Calzado, Fernando.
- 7 Delgado Morales, Luisa.
- 8 Domínguez Antolín, Ricardo.
- 9 Enebral y de la Fuente, Manuel.
- 10 Fernández Bordas, Gonzalo.
- 11 Fernández y Fernández, Nemesio.
- 12 Fernández Ugando, Concepción.
- 13 Gallego Romero, Eusebia.
- 14 García Bolea, Pilar.
- 15 García Malo de Molina, Joaquín.
- 16 García Sánchez, Fermina.
- 17 Lafora y García, Juan.
- 18 Lerroux y Romo de Oca, Amelia.
- 19 Lois Campo, Baldomero.
- 20 López Díaz, Hilario.
- 21 Mariné Otondo, Federico.
- 22 Martínez Mansilla, José María.
- 23 Martínez Mansilla, Manuel.
- 24 Martínez Romo, Isabel.
- 25 Moncada Blanco, Gloria.
- 26 Monzó Medina, Emilio.
- 27 Morante García, Antonio.
- 28 Morante García, Asunción.
- 29 Núñez Santos, Rafael.
- 30 Ortiz de Zugasti, Pedro.

- 31 Ory Aranaz, Francisco.
- 32 Pavón Rivero Emilio.
- 33 Peña y Carranza, Isidoro.
- 34 Pérez Gamir, Luis.
- 35 Pineda Gómez, José.
- 36 Polvorosa Fraile, Heriberto.
- 37 Ramón Rodríguez, Inocente
- 38 Recalde Barba, Amelia.
- 39 Rodríguez y Díaz - Carras-
- cosa, Purificación.
- 40 Rodríguez Franco, Manuel.
- 41 Rodríguez Franco, María.
- 42 Romero Amor, Luis.
- 43 Sagastizábal Núñez, Ramón
- 44 Salaverriá, Elías.
- 45 Sánchez Etreros, Concep-
- ción.
- 46 Sánchez Sanz, María.
- 47 San Germán León, Con-
- cepción.
- 48 Serred Burgues, Leovigildo.
- 49 Tapia Ojembarrena, An-
- tonio.
- 50 Toro Arenal, Antonia.
- 51 Torres Castro, Eugenia.
- 52 Valero Yáñez, Juan.

Lo comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 21 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Excmo. Sr.: El Tribunal Seleccionador de la Carrera Diplomática y Consular, Intérpretes, Cuerpo Administrativo y Auxiliar del antiguo Ministerio de Estado, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado b) del artículo primero del Decreto-Ley de 21 de enero de 1938, me remite la siguiente relación, con los nombres de los funcionarios del Cuerpo de Intérpretes, sobre los que ha recaído hasta la fecha el "pronunciado" de admitido directamente al servicio activo:

- 1.—Escalante de la Colina, Eugenio.
- 2.—Fernández Villa de Rey y González Pumariega, Ramón.
- 3.—Martínez Amador, Emilio.
- 4.—Varela Castro, Adolfo.

Lo comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 21 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Excmo. Sr.: El Tribunal Seleccionador de la Carrera Diplomática y Consular, Intérpretes, Cuerpo Administrativo y Auxiliar del antiguo Ministerio de Estado, en virtud de las atribuciones que e confiere el apartado b) del artículo primero del Decreto-Ley de 21 de enero de 1938, me manifiesta que en el expediente instruido a don Rafael Ordeix Ortembach, Inspector Conservador de la Iglesia y Edificio de San Francisco el Grande, de Madrid, ha recaído el "pronunciado" de admitido directamente al servicio activo.

Lo comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 21 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Excmo. Sr.: El Tribunal Seleccionador remite, con esta fecha, la siguiente relación de funcionarios del Cuerpo Diplomático y Consular sobre los que han recaído los siguientes "pronunciados":

**Separados del servicio**

- 1 Don Tomás de la Presa y Vázquez.
- 2 Don Pedro Varela de Limia y Pais.

**Jubilados**

- 3 Don Luis Orduña y del Moral.
- 4 Don Gonzalo Diéguez y Redondo.

**Disponible por sanción**

- 5 Don Arturo Rodríguez Ruiz
- Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 29 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Excmo. Sr.: El Tribunal Seleccionador remite, con esta fecha, la siguiente relación de funcionarios del Cuerpo Administrativo y Auxiliar y Cajistas de imprenta, sobre los que han recaído los siguientes "pronunciados":

**Separados del servicio**

- 1 Asensio y Torrado, María Luisa.
- 2 Corbacho y Pérez de Aiba, Jesús.
- 3 Chicharro García, Eloy.
- 4 Frade y Mendiboure, José.
- 5 Gallego Toledano, José.
- 6 García Gómez, Antonio.
- 7 González Fernández, Esteban.
- 8 Grego y Bonet, Adela.
- 9 Guzburg de Bauer, Olga.
- 10 Jiménez Aguirre, Juan.
- 11 Jiménez Proy, Alfredo.
- 12 Monís Prieto, Felipe.
- 13 Núñez Morales, Manuel.
- 14 Pedreiro de Tenreiro, Cristina.
- 15 Pérez Sanz, Honorio.
- 16 Pino Parra, Federico.
- 17 Rincón Ruiz Gómez, Angel.
- 18 Salas Viu, Emilia.
- 19 Sánchez Casas, Emilio.
- 20 Sarmentero y Caballero, Enrique.
- 21 Ureta Giner, Dolores.

**Jubilado**

- 22 Sánchez Sanz, Luis.

**Disponibles por sanción**

- 23 Batanero Herrero, María.
- 24 Rivas Grande, Francisco.
- 25 Pino Parra, José.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 29 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Excmo. Sr.: El Tribunal Seleccionador de la Carrera Diplomática y Consular, Intérpretes, Cuerpo Administrativo y Auxiliar del antiguo Ministerio de Estado, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado b) del artículo primero del Decreto-Ley de 21 de enero de 1938, me manifiesta que, en virtud de la información instruida a los subalter-

nos don Juan Azpicueta y Garcia, don Alfonso Garcia González, don Antonio Román Cándela y don Julián Romerales Mingüero, Porteros y Ordenanza de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid, estima deben ser admitidos directamente al servicio activo.

Lo comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 21 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 29 de abril de 1939 resolviendo la admisión al servicio sin imposición de sanciones a varios funcionarios de Prisiones.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Delegado Especial de esa Jefatura en Cataluña, instructor de las diligencias de depuración de los funcionarios del Ramo y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional de los siguientes funcionarios:

Don Herminio García Ocaña y Martín, Subdirector - Administrador de Prisiones; don Félix García Brea, don Adolfo Sánchez Bragado y don Gregorio Varea Gómez, Jefes de Prisión de Partido; don Leopoldo Rubi Alvarez, don Federico Muñoz de la Madrid, don Daniel Luis Gómez, don Miguel Morey Cabrer, don Lorenzo Sarramitjana Roura, don Francisco Torvisco Márquez, don Mariano Bueno Lázaro y don Agustín Corralo Fernández. Oficiales de Prisiones; don Nicolás Municio Barahona Guardián de Prisiones; doña Magdalena Larondo Oquendo, Oficial de la Sección Femenina; y doña Adelmira Mirasierra Gómez, Celadora de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

*ORDEN de 29 de abril de 1939 disponiendo la instrucción de expediente a funcionarios de Prisiones, en Cataluña.*

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas para depurar la conducta de los funcionarios de Prisiones que prestaban servicio en Cataluña, don Francisco López Navarro, Oficial; don Virgilio Zapata Gutiérrez y don Alfredo Tierno Goñi, Guardianes; doña Natividad Brunete Gómez, Oficial de la Sección Femenina; y doña Rosa Teresa Gorgas, Celadora de Prisiones; y con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien resolver que se proceda a la incoación de expediente a los mismos, para imponerles el correctivo que corresponda o la separación del servicio, en su caso, sin perjuicio de que se sigan los procedimientos criminales a que haya lugar si de las actuaciones aparecieran motivos para incoarlos; quedando encargado de la tramitación de tales expedientes el Secretario Técnico y Delegado Especial de esa Jefatura, en Cataluña don Alfonso Fernández y Fernández Feijóo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

*ORDEN de 29 de abril de 1939 disponiendo la separación del servicio de don Jaime Miquel Palau, Jefe de Prisión de Partido.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente

instruido para depurar la conducta del funcionario de Prisiones don Jaime Miquel Palau, Jefe de Prisión de Partido, del que resulta que el encartado se halla comprendido en el apartado b) de artículo noveno de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, por haber aceptado ascenso extraño al movimiento natural de la escala y que el antecedente de haber desempeñado cargos de confianza del gobierno separatista, cualifica su actuación como contraria al Glorioso Movimiento Nacional, liberador de España,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del instructor, ha resuelto la separación definitiva del servicio de don Jaime Miquel Palau, quien causará baja en el escalafón de funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

*ORDEN de 29 de abril de 1939 dando de baja en el servicio a varios funcionarios de Prisiones.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo trece de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha resuelto separar del servicio activo y disponer que causen baja definitiva en las respectivas escalas del personal del Cuerpo de Prisiones, los siguientes funcionarios que, por su conducta al huir al extranjero desde Cataluña con las hordas rojo-separatistas, han demostrado ser contrarios al Glorioso Movimiento Nacional, liberador de España:

Don José Vicente y Sebastián, Jefe de Servicios; don Juan Antonio Rodríguez Huertas, Oficial; y don Guillermo Viñuales Pano, Maestro de Instrucción Primaria del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 30 de abril de 1939  
sobre los talleres penitenciarios dentro de las Cárceles.

Ilmo. Sr.: En ejecución del Decreto núm. 281, de 28 de mayo de 1937 y de la Orden de 7 de octubre de 1938, referentes a la redención de las penas por el trabajo, y como primer paso para organizar, con la amplitud necesaria, una de las formas que dicho trabajo ha de revestir, a saber:

"Los talleres penitenciarios dentro de las cárceles", de modo que el trabajo hecho en ellos, sin constituir competencia alguna para el trabajo libre, reúna las condiciones económicas, educativas y sociales que requiere la nueva legislación penal, este Ministerio se ha servido disponer:

*Primero.*—Que se utilice inmediatamente al efecto el local denominado Reformatorio de Alcalá, con todas sus dependencias, enviando, desde luego, a él, el número de obreros y aprendices que, según los datos contenidos en el fichero técnico, formado por el Patronato para la redención de las penas por el trabajo, estén en mejores condiciones para poner en marcha los talleres-escuelas de Artes gráficas y de Carpintería mecánica y otros derivados de ellos, conforme al proyecto presentado para todo ello por el mismo Patronato.

*Segundo.*—Que se organice en el mismo establecimiento, una oficina técnica de proyectos y presupuestos, planos de taller, control de fabricación, recepción de primeras materias, expedición de productos, contabilidad de taller, etcétera, de suerte que todo el trabajo se lleve en las condiciones de una verdadera fábrica moderna y de una escuela de formación profesional, diferenciándose solamente de aquella en que su finalidad económica se reduce a librar al

Estado y a la sociedad de la carga que para ello supone el mantenimiento de los obreros y aprendices y de sus familias mediante el subsidio legal, sin constituir competencia alguna para las empresas privadas similares por la calidad, cantidad y precio de los trabajos que en ellas se ejecuten y que serán en todo momento fácilmente inspeccionables por las autoridades competentes.

*Tercero.*—Que en este primer ensayo de organización en grande del trabajo dentro de los penales y mediante los datos que la experiencia vaya suministrando, se estudie, como en un modelo, la forma que podría darse a otros establecimientos análogos en los distintos ramos del trabajo.

*Cuarto.*—Que como objeto inmediato del estudio citado en el número anterior y en vista de los resultados o inconvenientes que se experimenten en este primer ensayo, se estudie la ampliación de estos dos talleres y otros complementarios, no sólo en los locales del Reformatorio de Alcalá, sino también en los contiguos a ellos, denominados "Casa del trabajo".

A los dos meses de funcionamiento de estos talleres-escuelas, elevará el Patronato para la redención de las penas por el trabajo, una Memoria a este Ministerio, dando cuenta de los resultados obtenidos y de los medios que considere necesarios para perfeccionar y llevar a completo efecto esta clase de obras, manteniéndolas estrictamente dentro de los límites que exigen los fines a que exclusivamente se dedican.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 30 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

## MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 27 de abril de 1939  
separando del servicio al Oficial del Cuerpo de Migración que se cita.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 14 del actual por la que la señorita Hortensia Suárez-Inclán Jareño presenta la renuncia de su cargo de Oficial de Migración, fundada en pertenecer a este Departamento ministerial como funcionaria del Cuerpo técnico administrativo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Emigración, ha acordado separar del Cuerpo de Migración a la señorita Hortensia Suárez-Inclán Jareño, quien deberá ser dada de baja a todos los efectos en el escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. a los efectos procedentes.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santander, 27 de abril de 1939.  
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

ORDEN de 28 de abril de 1939  
acordando cese en el cargo de Inspector General del Trabajo don Federico Mayo Gayarre.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me atribuye el Decreto de 19 de marzo de 1938, he acordado cese en el cargo de Inspector General de Trabajo, don Federico Mayo Gayarre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 28 de abril de 1939.  
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Ejército

### COMISIONES REGULADORAS

(Véase al final de la página 2421 y croquis páginas 2422 y 2423.)

#### Reintegro a la situación de actividad

ORDEN de 29 de abril de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Infantería don Alberto Guerrero García y otros Jefes, Oficiales y Suboficiales de las distintas Armas.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), al personal de Jefes, Oficiales y Suboficiales de las distintas Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan, surtiendo efectos dichos reintegros en la fecha que a cada uno se señala:

#### Infantería

Comandante, don Alberto Guerrero García, con fecha 26 de agosto de 1937.

Idem, don Luis Flores Iñiguez, con ídem de 8 de enero de 1937.

Idem, don Pablo de Peray March, con ídem de 1 de febrero de 1937.

Capitán, don Ricardo Menéndez Vega, con ídem de 16 de agosto de 1937.

Suboficial, don Juan Muntión Hervia, con ídem de 8 de enero de 1937.

#### Caballería

Teniente, don Alfredo González Julve, con fecha 8 de enero de 1937.

#### Artillería

Comandante, don Juan Ferrater Tell, con fecha 8 de enero de 1937.

Capitán don Ricardo Alós Llorens, con ídem de 7 de abril de 1937.

#### Ingenieros

Comandante, don Juan Noreña Echevarría, con fecha 8 de enero de 1937.

Idem, don Jesús Camaña San-

chis, con ídem de 5 de noviembre de 1937.

#### Intervención

Oficial primero, don Luis Pérez Lozano, con fecha 25 de junio de 1937.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

### Subsecretaría del Ejército

#### Ajustadores provisionales

ORDEN de 28 de abril de 1939 nombrando Ajustadores provisionales y destinando a don Clemente Sagastumé Ituarte y otros.

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Ajustadores provisionales y se les destina a donde se expresa a los individuos que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

#### A la Maestranza de Artillería de Madrid

D. Clemente Sagastumé Ituarte.

D. Alberto Álvarez Cabo.

D. Santos Florentino Calvo García.

D. Antonio Astorgano Martínez.

D. Lorenzo Gil Peláez.

#### Al Parque de Artillería de Valencia

D. Francisco Santiago Puente.

D. Nicolás Bocos Marina.

D. Cipriano González Borrego.

D. Angel Astoviza Múgica.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ascensos

ORDEN de 29 de abril de 1939 confirmando en su empleo al Teniente provisional de Infantería don Francisco García García y otro.

Por haber asistido con aprovechamiento al 14 curso de la Academia de Ampliación de Infantería de Toledo, verificado del 21 de febrero al primero de abril del

año actual, se confirma en su empleo a los Tenientes provisionales de dicha Arma don Francisco García García, natural de Añora (provincia de Córdoba) y don Jaime López González, procedente de la Academia de Riffien, los que continuarán en sus destinos.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de abril de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional de Infantería a don Pedro Galván Hernández.

Por haber sido declarado apto en la Academia Militar de Toledo, se promueve al empleo de Teniente provisional de Infantería, con antigüedad de 15 de octubre de 1937, al Alférez de dicha Escala y Arma don Pedro Galván Hernández.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don José González Carús y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don José González Carús, con antigüedad de 22 de septiembre de 1937.

Don Rafael Jaime González, con ídem de 10 de enero de 1938.

Don Eugenio Izquierdo Muñoz, con ídem de 26 de febrero de ídem.

Don Joaquín Lázaro López, con ídem de 13 de abril de ídem.

Don Telina García Gago, con ídem de ídem.

Don Ricardo Tejerino Frías, con ídem de ídem.

Don Ramón Ignacio Torres Delgado, con ídem de 5 de junio de ídem.

Don Enrique Ramírez de la Lastra, con ídem de ídem.

Don Pedro González Teja, con ídem de 9 julio de ídem.

Don Juan Melibrán Gelabert, con ídem de 15 de julio de ídem.

Don José González Sáenz de Pablo, con ídem de 17 de julio de ídem.

Don Gabriel Gil Valdés, con ídem de 2 de agosto de ídem.

Don Rafael Rivas Segovia, con ídem de 13 de septiembre de ídem.

Don César Gutier Villamandos, con ídem de 20 de septiembre de ídem.

Don José Berlanga Berlanga, con ídem de 21 de septiembre de ídem.

Don José Mugarza Orueta, con ídem de 22 de septiembre de ídem.

Don Fernando Vidal Gamarra, con ídem de ídem.

Don Miguel Angel Ezqueitia Erdozain, con ídem de ídem.

Don José Otero Fernández, con ídem de 4 de noviembre de ídem.

Don Ramiro Prego Meirás, con ídem de ídem.

Don Ernesto Santos Garitagotía, con ídem de ídem.

Don Manuel García Herreros, con ídem de 17 de noviembre de ídem.

Don Carlos González García Gutiérrez, con ídem de ídem.

Don Vitaliano García Valle, con ídem de ídem.

Don Manuel Garrido Alonso, con ídem de ídem.

Don Ramón de Sanchis de los Santos, con ídem de ídem.

Don Lucas Osuna Sánchez, con ídem de ídem.

Don Benito Gutiérrez Churruga, con ídem de 19 de noviembre de ídem.

Don Prisciliano Duque Escudero, con ídem de ídem.

Don José Hernández Blanco, con ídem de 26 de noviembre de ídem.

Don Manuel Mascaray Díaz, con ídem de 29 de noviembre de ídem.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de FET. y de las JONS. don Fernando Martínez de Tejada Barreiro y otro.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de la Milicia de FET y de las JONS, con la antigüedad de primero de julio y 7 de octubre de 1938, respectivamente, a los Alféreces de dicha escala, don Fernando Martínez de Tejada Barreiro y don Antonio Fernández Cortés.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de abril de 1939 rectificando la de 20 del actual concediendo el empleo inmediato al Brigada de Infantería don Tomás González Casado.

Queda rectificada la Orden de 20 del actual (B. O. núm. 111), por la que se confiere el empleo de Alférez de Infantería, al Brigada de la propia Arma don Tomás González Casado, en el sentido de que el primer apellido es Gonzalo y no González, como por error se consignó.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Artillería don Joaquín Flores Sevilla y otro.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 31 de enero y 28 de junio de dicho año, respectivamente, a los Alféreces de dicha escala y Arma don Joaquín Flores Sevilla y don José A. de la Vega Arizti, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de abril de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros don Alfonso Alonso Siliuto.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938, al Alférez provisional de dicha escala y Arma don Alfonso Alonso Siliuto, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Ejército

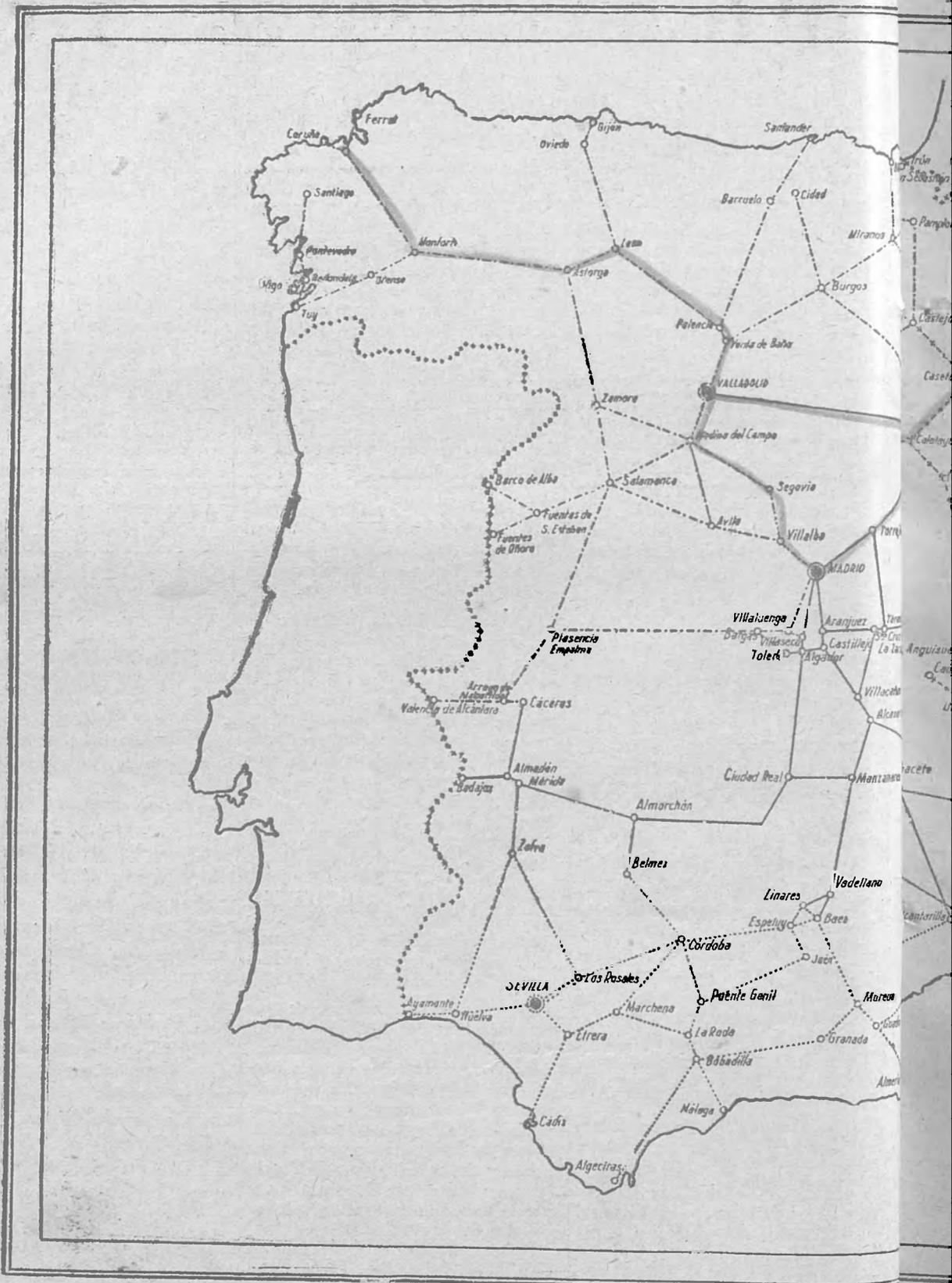
#### COMISIONES REGULADORAS

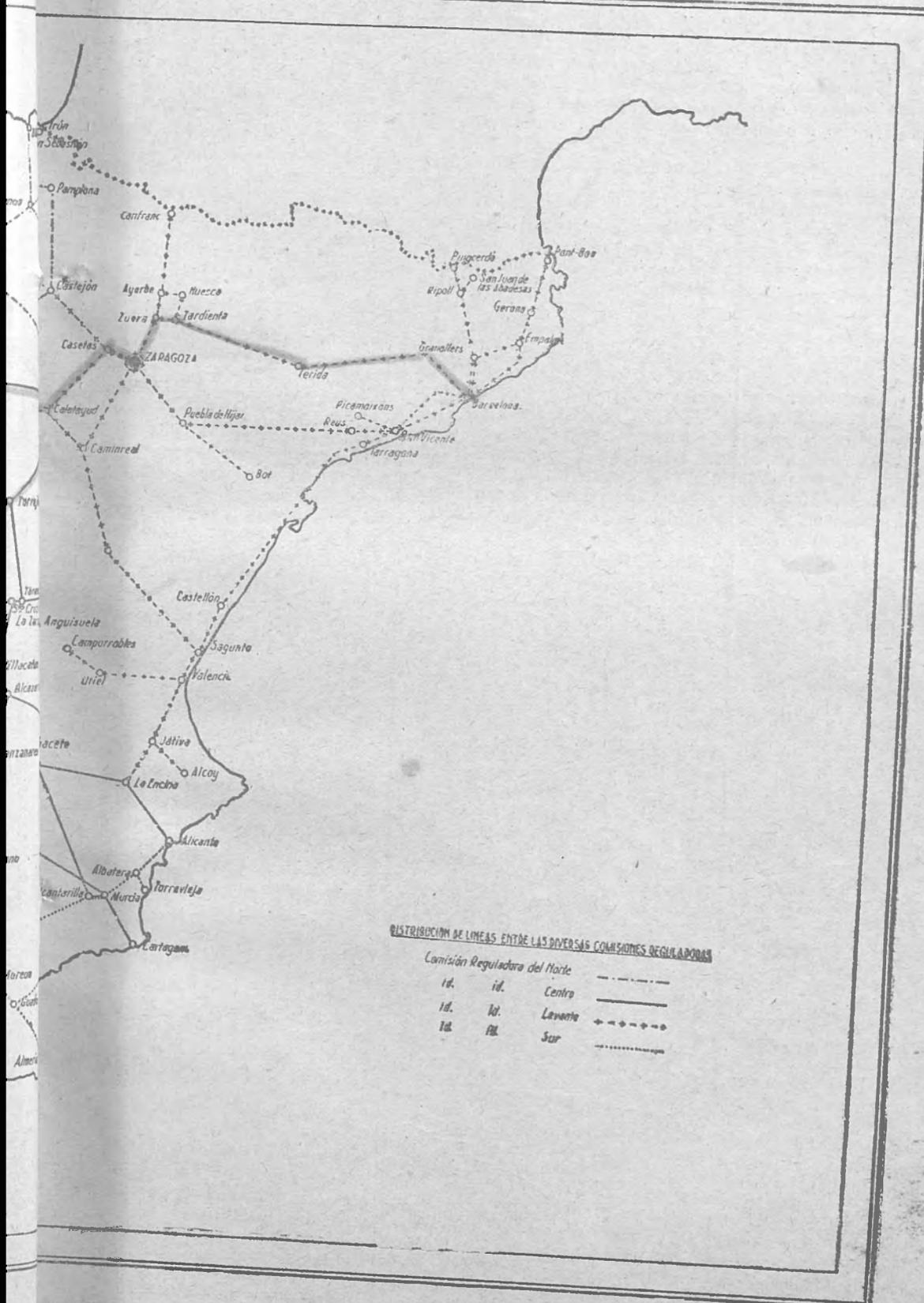
ORDEN de 28 de abril de 1939 reorganizando las Comisiones Reguladoras de Ferrocarriles

Ocupado por nuestro Glorioso Ejército la totalidad del territorio nacional, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta del Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles ha resuelto reorganizar las Comisiones Reguladoras, distribuyéndose en la forma que se indica en el croquis que con esta Orden se publica, pasando la que está en Valladolid a llamarse del Norte, la de Zaragoza a llamarse de Levante, trasladar a Madrid la otra de Zaragoza y llamarse del Centro, y la de Sevilla denominarse del Sur, atendiendo cada una al tráfico que se señala en dicho croquis.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA





DISTRIBUCION DE LINEAS ENTRE LAS DIVERSAS COMISIONES REGULADORAS

Comisión Reguladora del Norte		— — — — —
id.	id.	— — — — —
id.	id.	- - - - -
id.	id.	· · · · ·
	id.	- · - · - ·
	id.	· · · · ·

## Destinos

ORDEN de 28 de abril de 1939 confirmando el destino del Comandante de Infantería don Salvador Bolinche Trujillo y otros Jefes y Oficiales.

A propuesta de distintas Autoridades Militares, se confirma en los destinos que se indican a los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante don Salvador Bolinche Trujillo, del Regimiento Tenerife 38, al Regimiento Zamora núm. 29.

Capitán de Complemento don José Sagastume Almandoz, del Regimiento San Marcial 22, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don Antonio Dávila Peñalosa, al cuarto Batallón del Regimiento Zamora 29.

Capitán provisional don José López Carretero, al tercer Batallón del Regimiento Argel 27.

Idem idem don Luis Alvarez Rodríguez, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, al Batallón 178 del Regimiento Argel 27.

Teniente don Manuel Quintero Domínguez, de la 13 División, al Grupo de Regulares de Melilla 2.

Idem don Mateo Jaime Roselló, de la 15 División, al 274 Batallón del de Cazadores del Serrallo 8.

Teniente de Complemento don Eduardo Sáiz Alcázar, del Regimiento San Marcial 22, al 531 Batallón del Regimiento Burgos 31.

Teniente provisional don José Braga Valle, del Cuerpo de Ejército de Castilla, al Regimiento Simancas 40.

Idem idem don Leonardo Fernández Castillo, del Cuerpo de Ejército de Castilla, al segundo Batallón del Regimiento Burgos núm. 31.

Idem idem don José Luis Ortega Monasterio, de a disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Galicia, al Grupo de Regulares de Ceuta 3.

Idem idem don Maximiliano Arroyo Cuesta, del 274 Batallón del de Cazadores del Serrallo 8, al 175 Batallón del Regimiento Toledo 26.

Idem idem don José María Plaza Muñoz, del primer Batallón del Regimiento San Marcial 22, al 531

Batallón del Regimiento Burgos núm. 51.

Idem idem don Antonio Pérez Rodríguez, del 274 Batallón del de Cazadores del Serrallo 8, al primer Batallón del Regimiento San Marcial 22.

Idem idem don Agustín Tórtola Belety, de la Milicia Nacional de FET y de las JONS, al noveno Tabor del Grupo de Regulares de Larache 4.

Idem idem don José Folchi Llopart, de la 13 División, al Regimiento Mérida 35.

Teniente de Complemento don Adolfo Lema Feijóo, de la 18 División, al octavo Batallón del Regimiento Argel 27.

Alférez provisional don José Antonio Revuelta García, de la 12 División, al primer Batallón del Regimiento Bailén 24.

Idem idem don Antonio Lizaur Roldán, de la 13 División, al Regimiento Mérida 35.

Idem idem don Antonio Pérez Jurado, de la 13 División, al primer Batallón del Regimiento Mérida 35.

Idem idem don Juan del Castillo Montoto, del Regimiento Lepanto 5, al Regimiento Oviedo 8.

Idem idem don Manuel Pérez Martín, del Cuerpo de Ejército de Navarra, al Regimiento Zaragoza 30.

#### Precedentes del Ejército de Levante

Comandante don Jaime Cereceda Gorgollo, al Regimiento Bailén 24.

Capitán de Complemento don Carlos Puig Maestro Amado, al Regimiento Burgos 31.

Capitán provisional don Tomás González Fernández, al segundo Batallón del Regimiento Mérida núm. 35.

Idem idem don Antonio Utrilla Muin, al Batallón Ametralladoras 7.

Teniente don Juan Mateos Ojeda, al 533 Batallón del Regimiento Argel 27.

Teniente de Complemento don Eugenio Herrera Martín, al Regimiento América 23.

Teniente provisional don Abelardo Ledesma Romero, al séptimo Batallón del Regimiento de Carros de Combate 2.

Idem idem don Fernando Onru-

bía Rivas, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don Gabriel Rodríguez Walgeschaffen, al Batallón de Montaña Sicilia 8.

Idem idem don Benigno Alonso Alvarez, al segundo Batallón del Regimiento Zamora 29.

Idem idem don Luis Giner Pascual, al quinto Batallón del Regimiento Galicia 19.

Idem idem don Antonio Torres Balaguer, al décimo Batallón del Regimiento de Carros de Combate 2.

Idem idem don Abelardo Sanz Truñón, al segundo Batallón del Regimiento de Carros de Combate 2.

Alférez provisional don Basilio Gómez Sanz, al Regimiento de Infantería Burgos 31.

Idem idem don Vicente Presa Sagarra, al Regimiento de Infantería Canarias 39.

Idem idem don Federico Aznar Ardois, al Regimiento Toledo 26.

Idem idem don Antonio Gil Viñau, al Regimiento Valladolid núm. 20.

Idem idem don Ernesto Fabre Tejedor, al Regimiento Valladolid 20.

Idem idem don Benito Ealo Abascal, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don Cruz Valbuena Puente, al Batallón Cazadores Melilla 3.

Idem idem don Lino Alvarez Alvarez, al Regimiento San Marcial 22.

Idem idem don Antonio Merda Zamorano, al Regimiento Bailén 24.

Idem idem don Félix Gili Merquita, al Regimiento San Marcial núm. 22.

Idem idem don Alejandro Fernández de Pinedo y Pinedo, Regimiento San Marcial 22.

Idem idem don Francisco Ferrre Solanes, al Batallón de Cazadores Melilla 3.

Idem idem don César Espinosa Vicente, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don Julio Vega Chacón, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don Víctor Polvorinos González, al Batallón Cazadores Ceriñola 6.

Idem idem don Antonio Saigó

do Fernández, al Regimiento Bailén 24.

Idem ídem don Lucas Morales Rodríguez, al Batallón Cazadores de Melilla 3.

Idem ídem don Pedro Fernández Arrién, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don Marcelino Ibáñez Ibáñez, al Regimiento San Quintín 25.

Idem ídem don Eliseo Ariza Mendi, al Regimiento La Victoria 28.

Idem ídem don Rafael Gómez Barrios, al Regimiento San Quintín 25.

Idem ídem don Francisco de la Corte Amo, al Regimiento Mérida 35.

Idem ídem don José María Piquez Borrego, al Regimiento Aragón 17.

Idem ídem don César Pérez Aracín, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don José López Villasanta, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don Luis Berruezo Aldaz, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don José Valor Hoyos, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don José Pizarro Rodríguez, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don Juan Pardo Riquelme, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don Alberto Sánchez Fernández, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don Juan Tallada Mascaró, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Arsenio Fuentes Alonso, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don Vicente Gascón Peligri, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don Francisco Martínez Canales, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don Javier Sanz Valdés, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don Manuel Lluch Martínez, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don Agustín Múgica Iza, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don Antonio Arce

Manteca, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don Marcelino García Sornoza, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don Tomás Miguel Vicens, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem don Luis Gómez Puig, al Batallón Cazadores del Serrallo 8.

Idem ídem don José Luis García Lacalle, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem don Jacinto Aguirregaviria Bengoa, al Regimiento Bailén 24.

Idem ídem don Luis Marzo Janices, al Regimiento Carros de Combate 2.

Idem ídem don José Postigo Comesaña, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem ídem don Francisco Benítez Góngora, al Regimiento Aragón 17.

Idem ídem don Manuel Espoñera Vicent, al Regimiento Aragón 17.

Idem ídem don Victorino Gracia Salas, al Regimiento Zamora núm. 29.

Idem ídem don Emilio Arriba Val, al Regimiento Carros de Combate núm. 2.

Idem ídem don Julio Rambla Beltrán, al Regimiento Zamora núm. 29.

Idem ídem don Luis Bezzina Perepérez, al Regimiento Zamora núm. 29.

Idem ídem don Adolfo Montagut Martí, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don Nahun Rouz Prieto, al Regimiento de Mérida núm. 35.

Idem ídem don Félix Espuelas de Miguel, al Regimiento Carros de Combate núm. 2.

Idem ídem don Valentín Durango Cos, al Batallón Cazadores Las Navas núm. 2.

Idem ídem don Jesús Izquierdo Navarro, al Batallón Ametralladoras núm. 7.

Idem ídem don Ambrosio Blanco Arias, al Regimiento San Quintín núm. 25.

Idem ídem don Celestino Fernández de la Vega, al Regimiento de Carros de Combate, núm. 2.

Idem ídem don Manuel Santurle Ledesma de Sanabria, al Regimiento América núm. 25.

Idem ídem don Hermenegildo Martínez Manjón, al Regimiento de Carros de Combate, núm. 2.

Idem ídem don Vicente Tasso Asensi, al Regimiento de Infantería de Mérida núm. 35.

Idem ídem don Adrián González Manzano, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Antonio Martínez González, al Regimiento Canarias núm. 39.

Idem ídem don Gonzalo Díaz Resch, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don Emilio Fernández Navarro, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

Idem ídem don Manuel Álvarez Quirós Álvarez, al Regimiento Burgos núm. 31.

Idem ídem don José Saiz Alonso, al Regimiento de Argel número 27.

Idem ídem don Policarpo Antonio Alonso González, al Regimiento La Victoria núm. 28.

Idem ídem don Angel García Rodríguez, al Regimiento La Victoria núm. 28.

Idem ídem don Isaías Pérez Monje, al Regimiento La Victoria núm. 28.

Idem ídem don Pedro Álvarez Luis, al Regimiento de Toledo número 26.

Idem ídem don Alberto Rodríguez Bárcena, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

Idem ídem don Juan Aranc Carne, al Regimiento San Quintín núm. 25.

Idem ídem don José Luis Laborda Rodríguez, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Idem ídem don Serafín López Díaz, al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem ídem don Aquilino Granados Weil, al Regimiento Simancas núm. 40.

Idem ídem don Enrique Blanco Díez Taravilla, al Regimiento Burgos núm. 31.

Idem ídem don Leonardo del Amo Romero, al Regimiento América núm. 23.

Idem ídem don Luis Gutiérrez Ojesto, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Carlos Gutiérrez Ojesto, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Víctor Gómez

Carrillo, al Regimiento América núm. 23.

Idem ídem don Francisco Gamba Gómez Jordana, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don Julio Moreno Gómez Villalón, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Ramón Hormaza Acha, al Regimiento San Marcial núm. 22.

Idem ídem don Ramón Navas Conejo, al Regimiento de Bailén núm. 24.

Idem ídem don Desiderio Simón Sanmillán, al Regimiento América núm. 23.

Idem ídem don Emiliano Joaquín Bernasero, al Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Idem ídem don José Garrido Sáenz, al Regimiento de Infantería de Tenerife núm. 38.

Idem ídem don Federico Suárez Verdaguer, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don Fernando Alvarez Arias, al Regimiento San Quintín núm. 25.

Idem ídem don Rafael Galán Acedo, al Regimiento San Quintín núm. 25.

Idem ídem don Ramón Candal Fernández, al Batallón de Montaña de Arapiles núm. 7.

Idem ídem don José Rodríguez Taboada, al Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem ídem don Rafael Ezcurdia Otegui, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don José Ramón Ordozgoiti Santiago, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don Juan A. Martínez Montaner, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don Manuel González Fernández, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don Pedro Martínez Matilla, al Regimiento América núm. 23.

Idem ídem don Aquilino Peleteiro Bouzas, al Regimiento América núm. 23.

Idem ídem don Guillermo Gutiérrez Llaneras, al Regimiento América núm. 23.

Idem ídem don Eulalio Areva Blanco, al Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem ídem don Pedro López

Iñigue, al Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem ídem don Julio Rodríguez López, al Batallón de Montaña Arapiles 7.

Idem ídem don José Fullana Sastre, al Batallón Montaña Arapiles núm. 7.

Idem ídem don Bautista García Alaguero, al Regimiento San Quintín núm. 25.

Idem ídem don Pedro Corredera Corredera, al Regimiento San Quintín núm. 25.

Idem ídem don Francisco Villalta Montero, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don José Rodríguez Rodríguez, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don Fernando Mosquera Martínez, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don Abundio Díez Cantero, al Regimiento Milán número 32.

Idem ídem don Mariano Zufía Urrizalqui, al Regimiento América núm. 23.

Idem ídem don José Concejo Alonso, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem ídem don Venancio Ibáñez Cuesta, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem ídem don Basilio Monje Bravo, al Regimiento de Burgos, número 31.

Idem ídem don Jesús Ballesteros Arroyo, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem ídem don Isidro Bejar Martín, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem ídem don Miguel Sanz Alonso, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem ídem don Jesús Trujillo López, al Regimiento Zaragoza número 30.

Idem ídem don Leopoldo Elías García, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Manuel Marín Rodríguez, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Germán Arteaga Fernández, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Eduardo Fano Suárez, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don Manuel Antonio Prieto Pérez, al Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem ídem don Ignacio Sánchez Ortiz de Urbina, al Batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Idem ídem don Felipe Soims Vicens, al Regimiento Carros de Combate núm. 2.

Idem ídem don Conrado Gómez Huici, al Regimiento San Marcial núm. 22.

Idem ídem don Basilio Lizarraga Iturralde, al Batallón Montaña de Sicilia núm. 8.

Idem ídem don Modesto Díez Zudaire, al Batallón Montaña de Sicilia núm. 8.

Idem ídem don Guillermo Bottella Jover, al Regimiento San Marcial núm. 22.

Idem ídem don Alvaro Graballos Yarnoz, al Regimiento San Marcial núm. 22.

Idem ídem don Adolfo Villagarcía, al Regimiento San Marcial núm. 22.

Idem ídem don Segundo Pérez Castelo, al Regimiento San Marcial núm. 22.

Idem ídem don José Pajares Parrón, al Regimiento de Bailén núm. 24.

Idem ídem don Carlos Hourmat Muñoz, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem ídem don Carlos Palazón Delatre, al Regimiento América núm. 23.

Idem ídem don Carlos Berzosa Teixeira, al Regimiento Simancas núm. 40.

Idem ídem don José Arias Vallina, al Regimiento Simancas número 40.

Idem ídem don Manuel Dias Barreira, al Regimiento Zamora núm. 29.

Idem ídem don Vicente Riestra Peinador, al Regimiento Zamora núm. 29.

Idem ídem don Vicente Corvo Pérez, al Regimiento de Toledo núm. 26.

Idem ídem don Juan Algarras Vidal, al Regimiento La Victoria núm. 28.

Idem ídem don Manuel Santago Molina, al Regimiento La Victoria núm. 28.

Idem ídem don Ramón Casado de Amezcua García, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don José Piqués Borrego, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem ídem don Eliseo Arias

Mendi, al Regimiento La Victoria núm. 28.

Idem idem don Jesús Casado Morales, al Regimiento Bailén número 24.

Idem idem don Germán García Higuera, al Regimiento San Quintín núm. 25.

Idem idem don Segundo Gómez Blázquez, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem idem don Pedro Luccini López, al Regimiento de Bailén núm. 24.

#### Procedentes del Ejército del Norte

Comandante habilitado don Miguel de Zayas Bobadilla, al Regimiento Zamora núm. 29.

Capitán don Juan Villalonga Bueso, al Regimiento América número 23.

Capitán provisional don Benigno Sáinz de Azuelo Aguirre, al Batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2.

Teniente provisional don Enrique Heredero Martín, al Regimiento Zamora 29.

Idem idem don Jesús Fernández Menéndez, al Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

Alférez provisional don José María Conde-Diego-Somonte, al Regimiento de Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Ramón Caraga Hormaza, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Rafael de Alba Fernández, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Ramón de la Garza Rodríguez, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem don Andrés Moreno Machota, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem don Angel Calvo Pérez, al Regimiento Zamora número 29.

Idem idem don Vidal Ramos Iglesias, al Regimiento Zamora núm. 29.

Idem idem don Vicente Uriel Galindo, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem don José Palacios Faguas, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem don Victor Estarreado Ruiz, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem don Carmelo Re-

dal Cidirán, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem don Luis Puig Gabana, al Regimiento Aragón número 17.

Idem idem don Manuel Criado González, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem don Jaime Lambea Fernández, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem don Mariano Esteban Tello, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem don Guillermo Pedraza Mooser, al Regimiento Tenerife núm. 38.

Idem idem don Miguel Sagastume Almandoz, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS.

Idem idem don Tomás Ochoa de Retana, al Regimiento de Valladolid núm. 20.

Idem idem don Lorenzo Moret Arbez, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem idem don Jaime Castelló Salas, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem idem don Eduardo Amores Jiménez, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem idem don Carlos Carmona de Antaz, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem idem don Manuel Montero Sáinz, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem idem don Jaime Fuentes Fuentes, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Felipe Alvarez González, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Armando Vicente Cuadrado, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem don José Brito Pujalde, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Pedro Dominguez de la Paz, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Francisco Villalón Villalón, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Carlos Malagrida Mir, al Regimiento Zamora núm. 29.

Idem idem don Luis Pérez Pardina, al Regimiento Zamora número 29.

Idem idem don José María Alonso Crespo, al Regimiento Mérida núm. 35.

Idem idem don José Blanco Díaz, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem idem don José Manuel García Prendes, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Fermín García García, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem idem don Antonio García Guerrero, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Jesús Santiago Elias Fano, al Regimiento de Burgos núm. 31.

Idem idem don Juan Bautista Obregón Siureña, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem don Amancio Arche Hermosa, al Regimiento Mérida núm. 35.

Idem idem don Arturo Sado Echevarría, al Regimiento Burgos 31.

Idem idem don Francisco Haces García Lago, al Regimiento Mérida 35.

Idem idem don Eufasio Toyos Fernández, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem don Joaquín Elias Fano, al Regimiento Burgos 31.

Idem idem don Fernando Junquera García, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem don Isaac García Bayón, al Regimiento Zaragoza número 30.

Idem idem don Ricardo Gutiérrez Muñoz, al Regimiento Zamora 29.

Idem idem don Vicente Blanco Sánchez, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem don Rafael Cabeza Feijóo, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don Adolfo Berrocal Leonor, al Grupo de Regulares Ceuta 5.

Idem idem don Jorge Muñoz Moreno, al Regimiento Mérida 35.

Idem idem don Luis Marimon Riera, al Regimiento Zamora 29.

Idem idem don Nicasio Pérez González, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem don Zacarías Díez Mínguez, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Enrique Martínez de Baños-García, al Regimiento Mérida 35.

Idem idem don José Quesada Alonso, al Regimiento Mérida 35.

Idem ídem don José Luis Agos Ortega, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Angel Domínguez Guerra, al Regimiento Burgos 31.

Idem ídem don Antonio Cuadri Jano, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Gabino Jiménez Martínez, al Regimiento Burgos 31.

Idem ídem don Gregorio Becerro Bermejo, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem don Eloy Matesanz de la Serna, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem don Emilio Lázaro Flores, al Regimiento Burgos 31.

Idem ídem don José María García Escudero, al Regimiento Burgos 31.

Idem ídem don José Manuel Abaurre Fernández, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem don Antonio García Alvarez, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don Francisco Dolset Chumilla, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem don Julio de la Vega Benayas, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don José Pérez Lasso, al Regimiento Burgos 31.

Idem ídem don José Pérez Limoges, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem ídem don Rafael Zabala Rodríguez, al Regimiento América 23.

Idem ídem don Francisco López López, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem ídem don Faustino López Rodríguez, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem ídem don Antonio Hurtado Mendoza, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem don Matías Gutiérrez Llaneras, al Regimiento San Marcial 22.

**Precedentes del Ejército del Centro**

Teniente provisional don José Salinas Reguilón, al Regimiento Toledo 26.

Idem ídem don David López González, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Alférez provisional don Ma-

nuel Rivas Carrera, al Regimiento San Quintín 25.

Idem ídem don Enrique Dorado Sánchez Catalejo, al Regimiento Mérida 35.

Idem ídem don José María Pascual García, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem don Jesús Hermoso Mendoza Fernández, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem don Eduardo Pérez López, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem ídem don Samuel Galán López, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don Joaquín Chico de Guzmán y Fúster, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem don José Justo Devesa, al Regimiento Burgos 31.

Idem ídem don Francisco Iborra Arques, al Regimiento Burgos núm. 31.

Idem ídem don Julián Sánchez Herrera, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Juan Setuain Aztarain, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem ídem don José Alonso López, al Regimiento San Marcial núm. 22.

Idem ídem don Juan González González, al Regimiento Mérida núm. 35.

Idem ídem don Manuel Jimeno Pardell, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Juan Adán Alloza, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem don Tomás Almunia Medeviela, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don Luis Fernández Tascón, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Carlos Martínez Valín, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don César Pérez Blasco, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem don Martín Zugasti Barandiarán, al Regimiento América 23.

Idem ídem don Miguel García Rico, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don Antonio Micó Pastor, al Batallón Cazadores de San Fernando 1.

Idem ídem don Domingo Ron Nova, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem don José Sanz Saave-

dra, al Batallón Cazadores Las Navas 2.

Idem ídem don José Pérez Quintanilla, al Batallón de Cazadores Las Navas 2.

Idem ídem don Manuel Becerril Ramos, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don Antonio Armesto González, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem don Mariano Cayuela Zayas, al Regimiento Burgos núm. 31.

Idem ídem don Alfonso López Martín, al Regimiento Mérida 35.

Idem ídem don Joaquín Ballesteros Navarro, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don Gregorio Cuartero Cuartero, al Regimiento Burgos 31.

Idem ídem don Jaime Juanda Martín, al Batallón Cazadores Serrallo 8.

Idem ídem don Manuel Rivas Carrera, al Regimiento San Quintín 25.

Idem ídem don Epifanio Redondo Revilla, al Regimiento Zamora 29.

Idem ídem don Manuel Vilchez Díez, al Regimiento Toledo 26.

Idem ídem don Juan Cerda Bollenches, al Grupo Tiradores de Ifni.

Idem ídem don Juan Terrats Iturricha, al Batallón Montaña Sicilia 8.

Idem ídem don Gregorio Catalá Español, al Batallón Montaña Sicilia 8.

Idem ídem don Manuel Masde de Cid, al Regimiento Toledo 26.

Idem ídem don Valentín Pérez López, al Regimiento Toledo 26.

Idem ídem don Emilio Varsado Bellver-Bramp. al Regimiento Toledo 26.

Idem ídem don Santiago Compañe Freixanet, al Regimiento Toledo 26.

Idem ídem don Angel Vicent Corchi, al Regimiento La Victoria 28.

**Precedentes del Ejército del Sur**

Alférez provisional don Eduardo Postigo López, al Regimiento Oviedo 8.

Idem ídem don Víctor Cortés Yerro, al Regimiento Cádiz 33.

Idem ídem don Juan Albarrán Amorós, al Regimiento Cádiz 24

Idem idem don Pío González Román, al Regimiento Lepanto 5.

Idem idem don Guillermo Caldera del Pino, al Regimiento Lepanto 5.

Idem idem don Román Casado Manove, al Regimiento Lepanto núm. 5.

Idem idem don José Pérez Ginata, a la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Idem idem, don Angel Herregó García, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don Alejandro Blasco Martín, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don José María Riera Frigola, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don Ramón Carreras Amieva, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don José Caballero Marchante, al Regimiento Granada 6.

Idem idem don Celso Díaz Pérez, al Regimiento Granada 6.

Idem idem don Antonio Acevedo Rodríguez, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don Secundino de la Rosa López, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don Emilio Molina Moreno, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem idem don Salvador Anaya González, al Regimiento San Quintín 25.

Idem idem don Juan José Gallardo Blázquez, al idem idem.

Idem idem don José Muñoz Torres, al idem idem.

Idem idem don José Delgado López, al idem idem.

Idem idem don Fernando Guisado Quintana, al idem idem.

Idem idem don Francisco Jaime Cañedo, al idem idem.

Idem idem don Lorenzo Gutiérrez Peña, al Regimiento Zamora 29.

Idem idem don Manuel Pere Silvestre, al Regimiento de Caballería Taxdir núm. 7, para Escuadrones pie a tierra.

Idem idem don Juan Valero Orga, al Regimiento de Caballería Taxdir núm. 7, para Escuadrones pie a tierra.

Idem idem don Francisco Arrotraperro, al idem idem idem.

Idem idem don José Luis Sán-

chez Molina, al idem idem idem.

Idem idem don Fermín Enciso Alcoba, al idem idem idem.

Idem idem don Francisco Gallego Arbuelo, al idem idem idem.

Idem idem don Diego Vilchez Jiménez, al Regimiento Gerona núm. 18.

Idem idem don Rafael Castillo Casillas, al idem idem.

Idem idem don Juan Suárez Carrasco, al idem idem.

Idem idem don José María de la Peña Triguero, al idem idem.

Idem idem don José Serrano Roldán, al Regimiento Pavia 7.

Idem idem don Julio González de la Rivera Medina, al Regimiento La Victoria 28.

Idem idem don José Moreno Méndez, al idem idem.

**Procedente del Servicio de Etapas del Ejército de Levante**

Comandante, retirado, don Francisco Mayor Martínez, al Gobierno Militar de Barcelona.

**De a disposición del General Jefe de la 4ª Región Militar**

Comandante, retirado, don Eduardo Barado Casellas, al Gobierno Militar de Barcelona.

Capitán, retirado, don Eduardo Valderas Leal, al Gobierno Militar de Barcelona.

Idem idem don Agustín Vicente Vicente, al Gobierno Militar de Barcelona.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría de Marina**

**Ascenso**

ORDEN de 29 de abril de 1939 ascendiendo al empleo inmediato superior al Capitán de Corbeta don Cástor Ibáñez de Aldecoa y Urquellu.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, asciende al empleo inmediato superior el Capitán de Corbeta don Castor Ibáñez de Aldecoa y Urquellu, que quedará escalafonado a continuación de don Felipe I. Abarzuza y Oliva y asignándole la antigüedad en su nue-

vo empleo de 8 de febrero de 1938.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada

**Destinos**

ORDEN de 29 de abril de 1939 nombrando segundo Jefe del Primer Regimiento de Infantería de Marina al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Joaquín Matos Calderón.

Cesa de segundo Jefe del Regimiento de Infantería de Marina de Baleares y pasa a ocupar igual destino en el primer Regimiento, el Teniente Coronel de Infantería de Marina señor don Joaquín Matos Calderón.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 29 de abril de 1939 destinando a las órdenes del Comandante General del Departamento de Cartagena al Comandante de Infantería de Marina don Gerardo Barros Pravia.

Cesa en el segundo Regimiento de Infantería de Marina y pasa a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, el Comandante de Infantería de Marina don Gerardo Barros Pravia.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 30 de abril de 1939 rectificando la de 29 de abril sobre destino del Primer Maquinista don Antonio Millán Fernández.

Se rectifica la Orden de 29 del presente mes, en el sentido que el primer Maquinista don Antonio Millán Fernández pasa destinado al Destructor "José Luis Díez".

Burgos, 30 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Nombramiento**

ORDEN de 29 de abril de 1939 nombrando Práctico de los Puertos de Castellón y Burriana al Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada don José Antonio Urizar Arriandiaga.

Se nombra Práctico de los puertos de Castellón y Burriana, con carácter provisional, al Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada don José Antonio Urizar Arriandiaga.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Quinquenios y anualidades**

ORDEN de 20 de abril de 1939 rectificando quinquenios y anualidades concedidas al personal de la Armada que se expresa.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 1938 (B. O. núm. 440), y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia Central, se rectifican los quinquenios y anualidades al personal que se relaciona a continuación, en el sentido de que a partir de la revista administrativa del próximo mes de mayo deben percibir anualmente la cantidad que a continuación de cada uno se indica, por los quinquenios y anualidades que se expresan, debiendo cesar en los que disfrutaron y que les fueron concedidos sin tener en cuenta las O.O. MM. de 31 de mayo y 30 de junio de 1933 (DD. OO. 125 y 153).

**Relación de referencia**

Segundos Maquinistas. — Don Francisco Rengito Suárez, 800 pesetas, por 2 quinquenios y 6 anualidades, y don José García Illarregui, 700 pesetas, por 2 quinquenios y 4 anualidades.

Terceros Maquinistas. — Don Luis Fernández López, 600 pesetas, por 2 quinquenios y 2 anualidades, don Manuel Grandal Cinde, don Amancio Orjales Casal y don Vicente Cortizas Edrosa, 550 pesetas, por 2 quinquenios y una anualidad; don Francisco Feal Or-

jales, 500 pesetas, por 2 quinquenios; don José Purriños Piñeiro, don Sergio Romero Menaya, don Ernesto Seijo López, don Benigno Díaz Santé y don Manuel Brage Vizoso, 500 pesetas, por 1 quinquenio como graduados.

Auxiliares Primeros Navales.—Don Francisco Pérez Gilabert, 850 pesetas, por 2 quinquenios y 7 anualidades; don Miguel González Cabacino, 700 pesetas, por 2 quinquenios y 4 anualidades; don Leopoldo Costas Louza, 650 pesetas, por 2 quinquenios y 3 anualidades; don José Freire Tojo y don José Fuenmayor Dúo, 600 pesetas, por 2 quinquenios y 2 anualidades.

Auxiliares Primeros de Artillería.—Don Emilio Ros Martínez, 950 pesetas, por 2 quinquenios y 9 anualidades; don Gabriel Esteban Carazo y don Francisco Rodríguez López, 750 pesetas, por 2 quinquenios y 5 anualidades; don Luis Coello Girón, 650 pesetas, por 2 quinquenios y 2 anualidades.

Auxiliares Segundos de Artillería.—Don José Cruz Rey, 950 pesetas, por 2 quinquenios y 9 anualidades; don Juan González Prego, 700 pesetas, por 2 quinquenios y 4 anualidades; don Antolin Montes Silvosa y don Ernesto Camacho Martínez, 550 pesetas, por 2 quinquenios y una anualidad.

Oficial Tercero Radiotelegrafista.—Don Antonio Castelló Reviediego, 600 pesetas, por 2 quinquenios y 2 anualidades.

Oficiales Terceros de Oficinas y Archivos.—Don Manuel Caramé Romero, 900 pesetas, por 2 quinquenios y 8 anualidades; don Antonio Galtier Lozano, 850 pesetas, por 2 quinquenios y 7 anualidades; don Pedro Martínez Nafria, 800 pesetas, por 2 quinquenios y 6 anualidades.

Auxiliares Primeros de Oficinas y Archivos.—Don Juan Uceda Sánchez, 900 pesetas, por 2 quinquenios y 8 anualidades y don José Olivera de la Cruz, 650 pesetas, por 2 quinquenios y 3 anualidades.

Auxiliares Primeros de Sanidad.—Don Andrés Alarcón Vivancos, don Bartolomé Munuera Acosta, don Manuel Otero Sánchez y don Antonio Macías Ote-

ro, 850 pesetas, por 2 quinquenios y 7 anualidades.

Auxiliares Primeros de Máquinas.—Don Victoriano Leira Saavedra, 950 pesetas, por 2 quinquenios y 9 anualidades; don Manuel Lozano Galván, 850 pesetas, por 2 quinquenios y 7 anualidades; don Manuel Fernández Delgado, 700 pesetas, por 2 quinquenios y 4 anualidades; don Jesús Ibáñez García, 650 pesetas, por 2 quinquenios y 3 anualidades y don Francisco Casanova Sueiras, 600 pesetas, por 2 quinquenios y 4 anualidades.

Auxiliares Segundos de Máquinas.—Don Francisco Poch López, 900 pesetas, por 2 quinquenios y 8 anualidades; don Vicente López Freire, 850 pesetas, por 2 quinquenios y 7 anualidades; don Vicente Ramírez Peñalva, 800 pesetas, por 2 quinquenios y 6 anualidades.

Auxiliares Primeros del C. S. T. A.—Don José Natera Corónite, 950 pesetas, por 2 quinquenios y 9 anualidades, don Juan González Pallarés y don José de Río Maestre, 850 pesetas, por 2 quinquenios y 7 anualidades; don Leonardo Andamayo Castro, 850 pesetas, por 2 quinquenios y 7 anualidades; don José Jiménez Arrieta, don Francisco Linares Naranjo, don Francisco Guerra y don Félix Roa Ariza, 600 pesetas, por 2 quinquenios y 2 anualidades; don Antonio Casas Cueva y don Antonio Posada Cuevas, 500 pesetas, por 2 quinquenios.

Auxiliares Segundos del C. S. T. A.—Don Leandro Díaz Mayday, 750 pesetas, por 2 quinquenios y 5 anualidades; don Carratalá Martínez, 700 pesetas, por 2 quinquenios y 4 anualidades; don Rogelio Areal Ferrer, don Antonio Montiel Ferrer, Rafael Rodríguez Martínez y José Barahona López, 600 pesetas, por 2 quinquenios y 2 anualidades.

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

A  
C  
C  
pu  
pos  
Fra  
Lib  
Dól  
Lira  
Fra  
Rei  
Be-g  
flor  
Escu  
Peso  
Coro  
Coro  
Coro  
Coro  
Divis  
Fran  
Libra  
Dólar  
Linares  
Escud  
Peso  
Coro  
Habi  
asta  
FICI  
el pa  
enta  
elta  
entis  
do e  
que  
nes q  
tipo  
Mars  
Vailac  
o de  
is Fu  
28-O

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de abril de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Franco suizo	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,27
Franco suizo	252,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### ANUNCIO

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la primera subasta, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 del pasado mes de marzo, para la venta del solar situado en la calle de Doña María de Molina, con frente a la de Calvo Sotelo, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado convocar una segunda, para que regirán las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de subasta, que será el de ochenta mil pesetas.

Valladolid, 25 de abril de 1939 —  
 de la Victoria.—El Alcalde  
 Is. Funoll.

28-0

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO

La Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 15 de febrero del corriente año contra el que durante el plazo legal no se formuló reclamación alguna, resolvió sacar a concurso todos los terrenos de los Glacis, desde Puerta de Tierra hasta Corona que tienen una extensión superficial de ciento sesenta y dos mil metros cuadrados, situados en el extremo S. E. de la Plaza, que ocupa todo el frente de tierra, indando su frente principal al N. O. con los Cuarteles de San Roque y Santa Elena, de los cuales lo separa un foso. Por su derecha por la playa de Santa María, en la misma orilla del mar. Por su izquierda, con los terrenos de ferrocarril de la Compañía de Andaluces y camino del Blanco. Y por su frente avanzando con los primeros terrenos extramuros de la ciudad.

Las características de este concurso son las siguientes:

El Ayuntamiento entrega a la persona o entidad que resulte adjudicatario, los terrenos descritos a cambio de la urbanización, edificación de viviendas y demás obligaciones que se especifican a continuación:

1.º En la construcción de un muro de talud o muro de recubrimiento del talud natural de las tierras hoy al descubierto, en la parte de la ciudad comprendida entre los antiguos Cuarteles y la carretera del Blanco frente a la Caseta del Guadiaro. Este muro se prestará a ser construido con fines ornamentales y con rampa y escalinatas que darán acceso a la playa natural que allí se forma.

2.º a) Explanación de los terrenos de Poniente, o sean los de la coronación del muro anterior y parcelación de los mismos, conservando lo que su estructura pudiera aprovecharse con fines ornamentales del conjunto y dados los fines a que van destinados.

b) Construcción del alcantarillado de las parcelas conseguidas en estos terrenos.

c) Pavimentación con losetas o riego asfáltico de las calzadas que serian las exclusivamente de servicio para las parcelas conse-

guidas, quedando toda esta zona de Poniente comprendida entre la carretera general, el mar, playa, muro de contención y carretera del Blanco, destinada a la construcción de chalets, con las vías intermedias de servicio de que antes se ha hecho mención.

d) Construcción de diez chalets como mínimo en las parcelas a que se refiere el apartado a).

3.º a) Construcción del alcantarillado de las calles necesarias para la parcelación de los terrenos de Levante con miras a la construcción en ellos de bloques de viviendas de una altura mínima de cuatro pisos.

b) Pavimentación con riego asfáltico de estas calles.

c) Construcción de dos bloques de viviendas en las parcelas a que hace referencia el apartado a) de este número, como mínimo.

El adjudicatario se obliga a la construcción del muro de contención del número uno de las características del concurso relacionadas, con la preparación de playa y demás accesorias a esta parte del proyecto; la urbanización referida en los apartados a), b) y c) del número segundo y la del apartado a) y b) del número tercero de las características aludidas, dentro del plazo máximo de tres años a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de contrato.

Los chalets y bloques de viviendas citados en el apartado d) del número segundo y c) del número tercero, serán construidos dentro del plazo de cinco años a partir de la misma fecha.

Los demás chalets y bloques de viviendas que figuren en el proyecto, deberán estar terminados dentro del plazo máximo de diez años a partir de la tan repetida fecha del contrato en la que quedará finiquitado.

El pliego de condiciones de este concurso y los antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Iniciativas y Fomento, sito en la planta baja de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficinas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado del "Registro de Subastas y Concursos", sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficinas y hasta las 14 horas de aquel en que se cumplan dos

meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas mas el timbre municipal de 1,50 pesetas. Serán contenidas en pliegos cerrados y lacrados, consignando en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de urbanización de los terrenos de Los Glacis de la plaza de esta ciudad".

A la proposición deberá acompañarse presupuesto total del proyecto de muro y de la urbanización, los planos con toda clase de detalles, disposición detallada y secciones de alcantarillado, planos de las edificaciones en cantidad y forma para poder juzgar si ha sido interpretado el proyecto del Ayuntamiento con la belleza y novedad que el mismo requiere, pliego de condiciones facultativas de la urbanización, especificando con todo detalle los precios compuestos de todas y cada una de las unidades de obra, calidad, espesores, secciones, etc., de todos y cada uno de los elementos del proyecto.

No se precisa presupuesto ni pliego de condiciones de las edificaciones a que se refieren los apartados d) del número segundo y c) del número tercero de las características de este concurso, pero sí una somera descripción del tipo o sistema de materiales elegidos para la ornamentación exterior y que completarán los planos a fin de facilitar la mayor cantidad posible de elementos de juicio. También acompañará el concursante los documentos complementarios que se señalan en el pliego de condiciones, entre los que figura el resguardo correspondiente que acredite haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, el depósito provisional necesario para optar al concurso y que ascenderá a la cantidad de quince mil pesetas, que podrá constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de esta entidad municipal contratante y también en los créditos reconocidos y liquidados a favor de sus acreedores directos siempre que estén consignados en presupuesto y sean los acreedores los que hayan de constituirlos como postores, debiendo admitirse

los efectos públicos al precio de cotización oficial el día en que se constituyan y acompañar la póliza de su adquisición.

El adjudicatario deberá justificar, antes del otorgamiento de la escritura de contrato, haber constituido, en concepto de fianza, la cantidad de doscientas mil pesetas, a responder de la ejecución de las obras de urbanización contenidas en el número uno de las características del concurso, con la preparación de playa y demás accesorios a esta parte del proyecto y a las contenidas en los apartados a), b) y c) del número segundo y apartado a) y b) del número tercero de las precitadas características, en dinero o en los valores fijados con anterioridad.

Asimismo tendrá que justificar el adjudicatario previamente haber constituido, también en concepto de fianza, la cantidad de treinta mil pesetas, en garantía y a responder del cumplimiento de la totalidad del contrato. La fianza de doscientas mil pesetas ya consignada quedará afectada tan sólo a la ejecución de las obras de urbanización ya señalada en el pliego de condiciones.

La fianza de treinta mil pesetas, como afecta al cumplimiento de la totalidad del contrato, no será devuelta al contratista hasta su total terminación y liquidación.

Las fianzas ya consignadas, se entenderán mínimas en su cuantía, pudiendo los concurrentes al concurso aumentarias, así como presentar además otras garantías, debiendo el Ayuntamiento al estudiar las proposiciones y proyectos presentados, tener en cuenta la importancia de los indicados proyectos, cuantías de las fianzas que se propongan y demás garantías que se ofrezcan para resolver el concurso.

No se admitirá proposición alguna que no se ajuste íntegramente al pliego de condiciones que ha de regular este concurso.

La apertura de pliegos se efectuará en la Sala de Conferencias de la Casa Ayuntamiento, al siguiente día de cumplirse los dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a la hora de las once. Si el último día de admisión de pliegos o el de la apertura fuere

se festivo, uno u otro acto se prorrogará al siguiente día hábil, en el mismo sitio y a la misma hora.

El Tribunal para este concurso estará constituido por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue que lo presidirá, el señor Gestor Delegado de Obras Municipales, un Gestor designado por la Excm.ª Ayuntamiento y el Notario a quien por turno le corresponda, que legalizará el acto.

A este concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados con Poder bastante a costa. El bastante de Poderes podrá hacerlo cualquiera de los licitadores de los del Colegio de esta capital.

Queda obligado el adjudicatario al pago de los reintegros pólizas, anuncios, etc., y en general a todos los gastos que ocasione la formalización de la escritura correspondiente, así como los derechos de todas clases y derechos reales.

La Excm.ª Comisión Gestora oídos los informes técnicos que considere necesario, resolverá el concurso, adjudicándolo al autor de la proposición que de acuerdo con las condiciones fijadas resulte más interesante y beneficiosa para los intereses de la ciudad. Pudiendo, si los proyectos presentados no fueran aceptados, declarar desierto, sin derecho a reclamación de ninguna clase.

El adjudicatario renunciará a la jurisdicción de su Juez y domicilio sometiendo a los Tribunales de Cádiz.

Cádiz, a 31 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal.—El Alcalde (legible).

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, concurre al concurso convocado para la urbanización de los terrenos de Los Glacis de la Plaza, propiedad de la ciudad de Cádiz, para lo que acompaño los proyectos, presupuestos y demás documentos que exigen en el pliego de condiciones que conozco y acepto en su totalidad.

Fecha y firma del proponente

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en garantía número 12.664, expedido el 22 de noviembre de 1935, comprensivo de doscientas noventa y tres acciones de la S. A. Unión Cerrajería, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 5 de abril de 1939. Año de a Victoria.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los RIOS.

3-3-5-39

302-P

### BANCO URQUIJO CATALAN

#### Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 987, expedido por este Banco en 22 de mayo de 1922, a nombre de don Juan Tusquellas, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

360-P

### BANCO DE ESPAÑA

#### Toledo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos constituidos en esta Sucursal, que se indican a continuación, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Alcázar", de Toledo, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Su-

curisal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Depósitos transmisibles de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100: Número 6.051, de pesetas nominales 5.000, a nombre de don Adolfo Aragonés Díaz, doña Sinforina Díaz Hernández y don Adolfo Aragonés de la Encarnación, indistintamente; número 6.052, de pesetas nominales 5.000, a nombre de doña María del Carmen Aragonés Díaz, doña Sinforina Díaz Hernández y don Adolfo Aragonés de la Encarnación, indistintamente; número 9.578, de pesetas nominales 6.100, a nombre de don Adolfo Aragonés de la Encarnación, doña María del Carmen Aragonés y doña María del Carmen y doña Victorina Campos Aragonés, indistintamente; número 9.906, de pesetas nominales 8.800, a nombre de don Adolfo Aragonés de la Encarnación y doña Sinforina Díaz Hernández, indistintamente.

Depósito transmisible número 8.194, de pesetas nominales 2.000, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, a nombre de don Adolfo Aragonés de la Encarnación y doña Sinforina Díaz Hernández, indistintamente.

Depósito intransmisible número 1.148, de pesetas nominales 5.000, de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión 1925, a nombre del menor don Adolfo Aragonés Díaz Hernández.

Toledo, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario interino, E. Lennon-Hunt.

363-P.

### CONVOCATORIA

El Presidente del Consejo de Administración de la Casa J. G. Giró, S. A., convoca a junta general extraordinaria de accionistas para el día 13 de mayo de 1939, a las diez de la mañana, en Madrid, calle de Postas, 25 y 27, en la cual se seguirá el siguiente orden de discusión:

- 1.º Recuento de votos.
- 2.º Examen de la situación de la Sociedad.
- 3.º Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.
- 4.º Renovación del Consejo de Administración.
- 5.º Nombramiento de la Dirección.
- 6.º Varios.

El Presidente del Consejo de Administración, G. Giró.

382-P

### CONSTRUCCIONES COLOMINA G. SERRANO, S. A.

Liberado Madrid, esta Sociedad, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, cita a junta general extraordinaria para el próximo día 3 de mayo de 1939, en su domicilio social, con objeto de estudiar la situación creada en la época de dominación marxista en nuestra Central, aprobación de cuentas de trabajos efectuados en la España Nacional hasta la liberación total, aprobación de balance, aumento de capital y otros de acuerdo con el orden del día.

Madrid, 24 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

389-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### ZARAGOZA

#### Edicto

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado, a instancia de don Vicente Picazo Piza, contra don Antonio Ariste Lecina, vecino que fué de Sariñena y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de 3.050,45 pesetas, intereses y costas, he acordado publicar el presente edicto, citando de remate a expresado ejecutado para que dentro del término de nueve días se persone en mencionados autos, oponiéndose a la ejecución si le conviniere, habiéndose ya practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y significándole que las copias simples presentadas están a su disposición en la Secretaría.

Dado en Zaragoza, a 15 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario (ilegible).

171-A-J.

### CARBALLINO

Don Vicente Torrado Salceda, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la Villa de Carballino y su Partido.

Hago público: Que en el expediente de declaración de ausencia de Emilio Pérez Lorenzo, vecino que ha sido

en sus días del Municipio de Irijo, ha solicitado la administración de sus bienes su sobrino José Pérez Pérez, vecino de San Cosme, en dicho Municipio, por lo que a efectos del artículo 2.034 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, y se hace constar son los segundos edictos que se publican en dicho expediente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Carballino, a 17 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Vicente Torrado.—El Secretario, Vicente Caamaño. 168-A-J.

**POLA DE LENA**

*Cédula de Citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, se hace público que por auto del día de ayer se declaró ausente en ignorado paradero a don Teófilo Bernardo Llana, hijo de Facundo y de Nicolasa, natural de Campomanes en este Partido y vecino de Tabasco (Méjico), al que se emplaza para que dentro del término de seis meses, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndose constar que dicho expediente se sigue a instancia de su esposa doña Teresa Hevia Bernardo, la que no ha solicitado la administración de bienes por carecer de ellos el ausente.

Pola de Lena, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial (Ilegible).

169-A-J.

**PEÑAFIEL**

Don Angel Escribano Alvarez, Juez Municipal Letrado en funciones del de 1.ª Instancia de la villa y partido de Peñafiel.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Salomé Lombán Legazpi, natural de Santa Eulalia de Orcas (Oviedo) y vecina de esta villa, en la que falleció el día 23 de julio último, a los 78 años de edad, hija de José y María, en estado de viuda de Antonio Martínez Lombán, sin dejar descendientes ni ascendientes, cuya herencia reclaman sus sobrinos

carnales doña Arcadia y don Enrique Martínez Lombán, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Dado en Peñafiel a 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Angel Escribano.—El Secretario, Mariano Blázquez. 164-A-J

**L A G U A R D I A**

Don Jenaro San Pedro Carrera, Juez Municipal de Laguardia, en funciones de Primera Instancia de la misma y su Partido y de Juez Instructor del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil contra el vecino de Labastida Ponciano Quintana Martínez.

Hago saber: Que por providencia dictada en citado expediente número 24, he acordado se cite por medio del presente al expedientado Ponciano Quintana Martínez, para que comparezca ante este Juzgado Instructor de Laguardia (Alava), en término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor en funciones, Jenaro San Pedro.—El Secretario, P. A. Luis Fernández.

**A G R E D A**

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Instrucción de Soria y de este de Instrucción por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se sigue en este Juzgado sobre declaración de responsabilidad civil por daños y perjuicios causados al Estado, a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, entre otros, contra Teodoro Pinilla Pinilla, Conrado Hernández Mozalbeta, Cirilo Medrano Ruiz, Calixto Hernández Mozalbeta y Julián Casas Romero, vecinos de la Villa de Noviercas, hoy en ignorado paradero, he acordado oírles en dicho expediente a expresados individuos acerca de los cargos que les resultan y en su virtud se les llama y cita por el presente para que en el improrrogable plazo de ocho días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del de esta

provincia comparezcan en este Juzgado, bien personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen pertinente, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Agreda, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario (Ilegible).

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Instrucción de Soria y de este de Instrucción por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se sigue en este Juzgado sobre declaración de responsabilidad civil por daños y perjuicios causados al Estado, a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, entre otros, contra Daniel Lumbreras Modrego, Juan Pablo Iglesias Bartolomé y Eugenio Pardo Guerrerro, vecinos de la Villa de Borobia, hoy en ignorado paradero, he acordado oírles en dicho expediente a expresados individuos acerca de los cargos que les resultan y en su virtud se les llama y cita por el presente para que en el improrrogable plazo de ocho días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del de esta Provincia, comparezcan en este Juzgado, bien personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen pertinente, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Agreda, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario (Ilegible).

**M A R B E L L A**

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de esta Ciudad y Especial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente número 5 del pasado año sobre declaración de responsabilidad civil que instruyo contra María Delgado Guerrerro y otros, he acordado se publique el presente para citar a Catalina Cerván Ramos, actualmente en ignorado paradero, a fin de que si a bien lo tiene comparezca en término de ocho días hábiles ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para ser oída y alegar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndola que de no hacerlo se la tendrá por oída y que su incomparecencia no implicará paralización en la tramitación del expresado expediente.

Marbella, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Manuel Prieto.—El Secretario (Ilegible).

**MOTRIL**

Don Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado José Correa López, de 18 años de edad, soltero, Ayudante de recámico, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Motril, con domicilio en la calle de Carretas, número 21, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario que con el número 84 de 1936, se sigue en este Juzgado por el delito de homicidio y tenencia de armas. Con advertencia de que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo a mi disposición en la Prisión Preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en proveído dictado con esta fecha en el procedimiento de que se ha hecho mérito.

Dado en Motril, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Manuel Valcárcel. El Secretario judicial (ilegible).

**LUCENA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª Instancia interino de este partido y Teniente Jurídico habilitado en los expedientes que se instruyen con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Domingo Cuenca Navajas, don Anselmo Jiménez Alba, don Javier Tubio Aranda, don José Almagro García, don Antonio Cortés Gallardo, don José López Jiménez, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dichos individuos, que tuvieron su residencia en este partido, y cuyo actual paradero se desconoce, pa-

ra que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde pueden alegar en su defensa lo que estimen necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Lucena, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

**CARIÑENA***Cédula de Citación*

El señor Juez de Instrucción de este Partido, don Juan González Paracuellos, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de La Almunia de doña Godina, bajo el número 65 de 1927, por robo, contra Natividad Minardo, Antonio Bazco y Vicente Agustín Bernal, tiene acordado se cite al perjudicado en dicha causa Manuel-Julián Gracia Laguna, vecino que fué de Muel, y más tarde de Barcelona, a fin de que caso de hallarse dicho perjudicado en territorio liberado por nuestro Ejército Nacional, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Calvo Sotelo, número 16, al objeto de hacerle entrega de los documentos necesarios para que pueda hacer la extracción de la Caja General de Depósitos, Sucursal de Zaragoza, de la cantidad de trescientas pesetas, que en la misma hay depositadas, producto de la venta de una casa-cueva, sita en Muel, embargada a dichos procesados como consecuencia de dicha causa, y a la vez hacerle entrega de dicha cantidad al tan repetido perjudicado.

Dado en Cariñena, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial Ejte. (ilegible).

**SANTANDER***Edicto*

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia del Distrito del Oeste de esta Ciudad e Instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Higinio Andraca Asensio.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado, para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, Castelar, número 3, segundo, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito y Blasco.—El Secretario (ilegible).

**PALMA**

Don Miguel González García Juez de Instrucción del distrito de La Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Otilio Viale, que tuvo su domicilio en la Plaza de Gibraltar y en la calle Real, sita en el puerto, cuyas demás circunstancias personales no constan, y de paradero ignorado, procesado en sumario número 258 de 1934, que se le sigue por contrabando de tabaco, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de Baleares", comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, a disposición de este Juzgado.

Palma, 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel González.—P. S., El Secretario (ilegible).

**CHANTADA***Requisitoria*

Salvador Valcárcel Montenegro (a) "Requere". de veinticuatro años, soltero, labrador, natural y vecino de San Vicente de Argozón, Municipio de Chantada, talla 1,720, cara larga, barba rubia, ídem ídem, se peina hacia atrás, visto traje de falangista unas veces y otras de uniforme del Ejército, domiciliado últimamente en Argozón, procesado por hurto de dinero y ropas en el sumario número 6 de 1938, habiéndose decretado su prisión, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de Instrucción de esta villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Chantada, 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

**HUESCA**

Juzgado Instructor Especial de Incautación de Bienes de Huesca.

Por el presente edicto y cumpliendo lo acordado en los expedientes números 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, que se tramitan en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Huesca, se cita y requiere por medio del presente a los inculcados en aquellos, respectivamente, Mariano Oliván Cajal, José Hernández Alegre, Pablo Ballarín Artero, Julián Grimal Díaz, José Esteve Valles (a) "Fragueta", Enrique Aliuc Viñé, Antonio Lacarte Elpuente, Rufo Ballarín Torres, Gonzalo Ester Baja, Alfonso Lalana Vicente y Gregorio Villacampa Gracia, vecinos que fueron de esta Capital y que se encuentran en paradero ignorado y domicilio ignorado, para que en el plazo de ocho días que se les ha concedido, comparezcan, personalmente o por escrito, en los expedientes que se les instruyen en los que aleguen y prueben en su defensa cuanto consideren conveniente, apercibidos de parales el perjuicio que proceda si no lo verifican.

Dado en Huesca, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario, Miguel Donado.

**SANTANDER***Edicto*

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia del Distrito del Oeste de esta Ciudad e Instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Félix del Valle Cuesta.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado, para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, Castelar, número 3, segundo, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito y Blasco.—El Secretario (ilegible).

**ECIJA**

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción accidental de este Partido, en providencia de esta fecha, en el sumario de este Juzgado núm. 20 del año 1937, por imprudencia, se hace saber al procesado Manuel Siria Quirós, vecino de Lantejuela, que por auto de 16 de febrero último se declaró terminado dicho sumario, y se le cita y emplaza para

que en el término de diez días comparezca por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda ante la Audiencia Provincial de Sevilla, a cuya Sección segunda se va a remitir dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le serán nombrados de oficio.

Ecija, 9 de marzo de 1939.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

**INCA**

Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Inca e Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra la Sociedad "La Justicia" de esta ciudad.

Por el presente edicto se requiere a Andrés Paris Martorell, presidente de la expresada Sociedad, vecino de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor de este expediente, que actúa en el edificio del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Inca, personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe como presidente de la mencionada Sociedad en defensa de la misma lo que estime procedente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y cuyo término de comparecencia comenzará desde el día de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Inca a 25 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Ruiz Tapiador.—El Secretario Judicial (ilegible).

**TINEO**

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del partido de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a don Manuel Pérez Rufo, vecino de Tineo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triun-

fo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, y fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del partido de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Basilio Flores y Pascual, vecinos de Tineo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, y fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del Partido de Tineo

Hago saber: Que en expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Evaristo Meréndez y Menéndez, vecino de Cabanas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario Judicial, Manuel Alvarez

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del partido de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a don José Villar Queipo, vecino de Tineo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que, dentro del término de ocho días,

hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del Partido de Tineo

Hago saber: Que en expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Francisco Carbajal Méndez y Rubén Martínez, vecinos de Tineo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dichos individuos por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndoles para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario Judicial, Manuel Alvarez.

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del Partido de Tineo.

Hago saber: Que en expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Vicente Maldonado Pérez y José Maldonado González, vecinos de Tineo,

hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dichos individuos por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndoles para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario Judicial, Manuel Alvarez.

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del Partido de Tineo

Hago saber: Que en expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a don José Alvarez y García, vecino de Tineo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937 he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario Judicial, Manuel Alvarez

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del Partido de Tineo

Hago saber: Que en expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Manuel Martínez Amaldo, vecino de Tineo hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario Judicial, Manuel Alvarez.

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del Partido de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Cayetano Agüera, vecino de Tuna, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no

hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del Partido de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Antonio Martínez Gutiérrez, vecino de Tuña, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

#### TOLEDO

Don Manuel Cejador López, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Especial de Incautación de Bienes de las provincias de Madrid y Toledo, núm. 1.

Hago saber: Que en este Juzgado Especial se sigue expediente de responsabilidad civil con el número 26 contra Sixto Hurtado Hurtado, Vicente y Tereso Franco, Quintina Martín, Angel Ruiz Jiménez Antonio Sánchez, Manuel Hurtado Vaguero, Juana Rego Gálvez, Martín Vaguero Franco, Valentín Martín Vaguero y Julián Martínez Mateo, vecinos de Parla, cuyo actual paradero se desconoce, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a los anteriormente expedientados, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del

presente edicto, comparezcan ante el Instructor, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toledo, a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Juez de Primera Instancia, Manuel Cejador.—El Secretario, L. Merchán.

#### LAGUARDIA

Don Jenaro San Pedro Carrera, Jefe Municipal de Laguardia, en funciones de Primera Instancia de la causa y su Partido y de Jefe Instructor del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil contra el vecino Labastida Esteban Manzanos García.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en citado expediente número 29, he acordado señalar por medio del presente al expedienteado Esteban Manzanos García, para que comparezca ante este Juzgado Instructor de Laguardia en término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, de este edicto, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe Instructor en funciones, Jenaro San Pedro.—El Secretario, P. A. Luis Fernández.

Don Jenaro San Pedro Carrera, Jefe Municipal de Laguardia, en funciones de Primera Instancia de la causa y su Partido y de Jefe Instructor del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil contra el vecino Labastida Felipe Barrio Maurin.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en citado expediente número 26, he acordado señalar por medio del presente al expedienteado Felipe Barrio Maurin, para que comparezca ante este Juzgado Instructor de Laguardia en término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, de este edicto, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe Instructor en funciones, Jenaro San Pedro.—El Secretario, P. A. Luis Fernández.